Uzcudun actuó desacertado en el match de anoche

SANTA FE

Año XIX — No. 7109
10 PAGINAS — (2 SECCIONES)

Santa Fe, Viernes 28 de Junio de 1929.

SANTA FE
Diario de la mañana
Redacción y Administración:
San Martín 2644-48

¿FUE ENCONTRADO FRANCO?

Las iniciativas del intendente sometidas al Concejo Deliberante, tienden a la reconstrucción administrativa de la comuna

Y AL ADELANTO DE SANTA FE

Se ha dicho siempre que construir una obra cualquiera, es más fácil que darle nueva vida cuando ha sufrido fuertemente en su estructura. Es que en lo primero se pone la habilidad y el pensamiento de quien concibe. De quien ha estudiado y planeado toda la organización de lo llamado a realizar.

Así también en la vida pública y en el gobierno. Después de una era de dilapidación en las finanzas de una administración, es muy duro poder llegar a normalizar lo que ha quedado en ruinas. Recuérdese lo ocurrido en nuestro país después del 90. Sólo la mano enérgica y el cerebro vigoroso de Pellegrini y el grupo de hombres que lo rodeaba, pudo encaminar la nave del país por sendas más claras. ¡Pero cuánto costó hacerlo! Años duró la labor ruda de crear nuevos organismos financieros y económicos como el Banco de la Nación y la Caja de Conversión.

En la provincia, le correspondió al gobierno de don José Bernardo Iturraspe la formidable tarea de reconstruir las finanzas en plena bancarrota a su ascensión al mando. Parece que la Providencia hubiera obrado en esos casos para salvarnos de un total hundimiento y devolver a la república y a Santa Fe su verdadera estabilidad.

En un medio más chico, en la comuna, para nadie es un misterio que al hacerse cargo de su gobierno el actual intendente, doctor Ignacio Costa, todo era un caos. La política pequeña y los intereses individuales habían dejado todo desorbitado. Las finanzas estaban absolutamente maltrechas. Una enorme desmoralización reinaba en todas partes, como si un torbellino hubiera cruzado sacudiendo todo el árbol administrativo. Aquello daba terror. Así se hizo cargo de la intendencia su actual titular, llevando como único norte llegar a normalizar la administración. Era una herencia dura, pero también de honor aceptarla.

EL ESTUDIO

Ante ese aspecto, lo lógico, lo práctico era contemplar con espíritu de estadista lo que debía hacerse. Con las arcas exhaustas, con deudas que superaban los diez y seis millones de pesos, sin organización receptiva, el horizonte no podía ser más lóbrego. El pesimismo hubiera invadido a cualquier espíritu débil. El jefe de la comuna reconcentró su pensamiento de hombre de acción y se dispuso a realizar lo que parecía imposible.

Pero por lo pronto empezó ajustando el mecanismo de la recaudación, la acción menos simpática para el contribuyente, desde que por natural todos deseamos pagar al fisco lo menos posible, o no pagar.

En esa labor silenciosa se han pasado meses, en tanto se recogían todos los hilos que andaban dispersos, para poder formular un plan serio de reconstrucción administrativa, económica y financiera. Le había tocado el período de las siete vacas flacas, sin que por sus manos hubiera pasado el de las siete vacas gordas de la leyenda bíblica.

Y esa labor, modesta, anónima no es la que suele gustar á los hombres llamados a dirigir las cosas del Estado. Nada hay más hermoso que poder ser liberal, dar al comentario público el brillo de los grandes proyectos y de las obras que llamen la atención.

Pero ¿y si se quiere hacer obra positiva? Porque hacer efectivo el refrán criollo: "el que venga atrás que arree", no es difícil cuando se tiene el mando. Lo difícil es llenar las necesidades del pueblo sin sacrificarlo y sin ahogarlo en deudas para mañana. Cierto es que dentro de la teoría de algunos economistas, la acción de los gobernantes no debe ser para el día, ni es una generación la llamada a cubrir los gastos de obras públicas para hoy y para el futuro. Pero cuando otros han llenado ese programa ¿qué queda por hacer?

LA REALIDAD

Seguramente que no es seguir endeudando a la comuna, colocándola en situación desequilibrada. Y tal es lo que, a nuestro juicio, se propone el jefe de la comuna al convocar al Concejo Deliberante, la legislatura chica y someterle a su consideración los asuntos que implican arreglar administrativamente a la Municipalidad, y proponer también adelantos reclamados por la ciudad. Por eso les ha dicho "que es de urgente necesidad arbitrar los medios para conseguir el equilibrio entre los gastos y los recursos del actual ejercicio", "Establecer definitivamente la forma y recursos a emplearse para la amortización de la deuda creada por las obras de pavimentación", "Y la construcción del frigorífico para el Mercado Central".

A la vez, insinúa la conveniencia de ocuparse de la construcción de la nueva usina municipal, otro de los asuntos de importancia que deben preocupar a los gobernantes de la comuna.

He ahí, un programa sintético pero lleno de sugestiones y que al presentarlo es porque ya se ha estudiado en todas sus faces, como una consecuencia de la observación de varios meses y cuando ya se han reunido los hilos dispersos, de que hablábamos anteriormente.

Será ésta, pues, la obra reconstructiva esperada, más difícil, más árida y más sin espectáculo que pudiera presentarse. Como aquellos hombres del pasado que echaron sobre sus espaldas la reparación económica y financiera de la república primero, y de la provincia después, el doctor Costa no ha vacilado en incitar al Concejo a emprenderla dentro del municipio.

Y ella sin duda, será el mejor galardón que pueda ostentar mañana, si se lleva a cabo, por mucho que en el momento carezca del brillo siempre anhelado por los estadistas. Santa Fe ciudad, necesita gobierno sano, y nada más. Ya sabrá agradecerlo.

EL MAL TIEMPO OBSTACULIZO AYER LA BUSQUEDA DEL AVION

(Austral)

LISBOA, junio 27 — Sigue siendo absoluta la falta de noticias del Dornier 16.

El almirante Sanz, comandante de los barcos italianos que buscan a Franco en las aguas portuguesas, propuso que la base de las operaciones de los hidroaviones que efectúan la búsqueda, se traslade al Faro de Algarne, con el objeto de estar más cerca de la ruta cruzada por los aviadores.

Las tormentas impiden la búsqueda—

MADRID, junio 27 — Debido a las fuertes tormentas desencadenadas hoy en las costas de España y en las Azores, ha sido necesario suspender la mayoría de las investigaciones que se realizaban con el objeto de encontrar a Franco.

La falta de noticias sobre la suerte de los aviadores y lo infructuoso de los esfuerzos realizados para dar con ellos, hace que aumente el desconcierto en los círculos oficiales.

Dos destructores franceses salieron a explorar—

LA CORUÑA, junio 27 — Los destructores franceses "Leopold" y "Linx" llegaron hoy a las 11 horas, recibiendo instrucciones de su gobierno para iniciar la búsqueda de Franco.

A las 1[illegible] horas ambas naves salieron a marcha forzada rumbo a la isla de Flores.

Una sola nave portuguesa coopera en la búsqueda

LISBOA, junio 27 — Se hace notar que ningún destructor portugués participa en la búsqueda de Franco, a excepción del "Zaire".

Los aviones del "Eagle" suspendieron sus vuelos

LONDRES, junio 27 — El Almirantazgo ha anunciado que el buque portaaviones "Eagle" continúa la búsqueda del "Júpiter" aunque los aviones deberán suspender los vuelos de reconocimiento debido al mal tiempo.

Otro día más sin noticias—

MADRID, junio 27 — Otro día ha transcurrido sin que nada se sepa respecto a la suerte corrida por Franco y sus compañeros.

Se han solicitado informes a todas partes, pero siempre con resultado negativo.

Tanto en los círculos oficiales como entre la población el desconcierto es cada vez mayor y empieza a creerse que los bravos pilotos han de haber sufrido un accidente fatal.

¿Franco y sus compañeros en las costas de Portugal?—

GUAYAQUIL, junio 28 — (Ultima hora) — La estación radiotelegráfica particular de 20 metros propiedad de Ovidio Morta, interceptó a las 17.20 horas de hoy con una honda de 36 metros, un despacho redactado en clave "Morse internacional" diciendo: "Franco fué encontrado en la costa de Portugal, vivo y hambriento".

Se espera con ansiedad la confirmación del despacho.

CELEBRARON SESION AYER AMBAS CAMARAS NACIONALES

(Austral)

BUENOS AIRES, junio 27. — Bajo la presidencia del titular doctor Ferreyra, a las 16 horas entra a sesionar la Cámara de Diputados. Después de darse cuenta de los asuntos entrados y acordarse varios pedidos de licencia, el doctor Viñas pidió disculpas a la Cámara por el incidente de la semana pasada. Luego a moción de Bard, se cierra el debate sobre la minuta de interpelación del doctor De Tomaso, para que el ministro de Hacienda informe sobre las cesantías de empleados. Se vota la minuta y es rechazada por la mayoría.

Acto seguido se entra a considerar la minuta de interpelación al M. de Obras Públicas, presentada por Repetto con respecto a las tarifas ferroviarias. El autor de la minuta la funda con un extenso discurso. Hablan luego Bordabehere y Bidegain, haciendo éste moción para cerrar el debate y se llame a votar.

Aprobada la moción Bidegain, se vota la minuta Repetto, que también es rechazada.

LA INTERPELACION AL M. DEL INTERIOR

Una vez rechazada la minuta del doctor Repetto, el doctor Araya presenta y fundamenta en nombre del bloque de la derecha, la interpelación al ministro del Interior sobre el desempeño de las intervenciones federales en las provincias de Cuyo, siendo refutado por Oyhanarte, quien habla prolongadamente. Viñas pronuncia luego un discurso criticando los gobiernos de Lencinas y Cantoni, agregando que apoyará la moción Araya. También Ciro Gutiérrez habla censurando al gobierno de Cantoni. Guillot refuta a Araya y Viñas y Bard dicen que desde mañana la Cámara se dedicará a legislar haciendo moción para que se traten mañana los asuntos de la orden del día, comenzando por la Caja de Jubilaciones, y que la sesión sea especial. Repetto se opone enérgicamente.

Después se vota el proyecto de interpelación del bloque de los derechos, rechazándose, y se aprueba la moción Bard.

RADIOGRAMAS QUE NO FUERON CONFIRMADOS

(Austral)

CARTAGENA, junio 27 — Estaciones radiotelegráficas particulares interceptaron hoy a última hora noticias procedentes de Barcelona, diciendo que un vapor noruego ha encontrado a los tripulantes del hidroavión "Júpiter", Ramón Franco, Ruiz de Alda, Gallarza y el mecánico Madariaga.

La estación radiotelegráfica del arsenal de esta ciudad no ha confirmado dicha noticia, no obstante ha renacido la esperanza en todos los ánimos y se espera con verdadera impaciencia su confirmación.

Aparte de esto que se deja consignado, nada se ha sabido durante el día respecto a los aviadores.

LISBOA, junio 27 — Fué desmentida la noticia del hallazgo de Franco, pues ninguna estación de radio la ha confirmado.

EL Gdor. CEBALLOS ENTREVISTO OTRA VEZ A IRIGOYEN

BUENOS AIRES, junio 27 — El gobernador de Córdoba Dr. Ceballos, volvió a mantener hoy una conferencia con el presidente de la República, continuando las gestiones relacionadas con la ejecución de las obras Públicas en la mencionada provincia.

FALLECIO ANOCHE EL POLIGRAFO PAUL GROUSSAC

BUENOS AIRES, junio 27 — Después de sufrir las alternativas de una penosa enfermedad falleció esta noche a las 22 horas el eminente polígrafo Paul Groussac.

CAMARA DE SENADORES

BUENOS AIRES, junio 27. — Con la asistencia de 19 de sus miembros y bajo la presidencia del doctor Martínez, se reunió hoy el Senado.

Abierta la sesión se dió cuenta de las comisiones que se constituyeron en la reunión pasada, y después el doctor Bravo reproduce el proyecto de ley de divorcio, que ya presentara anteriormente. Una vez que terminó su exposición el senador socialista, se entra a tratar la minuta de Vidal para que el P. E. informe al Senado sobre la intervención a Corrientes.

El autor de la minuta habla censurando el decreto del P. E. sancionando la intervención y hace la defensa de la situación de la expresada provincia.

Pérez Virasoro, expresa que la intervención era necesaria y justifica la actitud del partido liberal de Corrientes en esta emergencia. Del Valle dice que la minuta de Vidal solicitando al Ejecutivo tome en conocimiento la intervención a Corrientes, plantea una discusión sobre la misma, y da algunas explicaciones a ese respecto. Antille se opone a la minuta Vidal, quien replícale. Pérez Virasoro y Molinari se expresan contrarios a la minuta.

Acto seguido se resuelve tratar el asunto sobre tablas y se aprueba la minuta en general y en particular. Después se destina a estudio de comisión la nota de Melo, adjuntando un cheque por importe de la dieta correspondiente a mayo, en virtud de que la licencia que se le había concedido venció el 30 de abril; levantándose luego la sesión.

EL 6 DE JULIO SE REUNIRA LA ASAMBLEA DE PRODUCTORES

(Austral)

BUENOS AIRES, junio 27 — En el local de la Sociedad Rural Argentina se reunirá el 6 de julio próximo la Asamblea de la agremiación de productores, a fin de dejar establecidas las bases del proyecto para agremiar a todos los agrarios y demás productores de la República.

Hasta la fecha se han recibido numerosas adhesiones, lo que hace descontar el éxito de la reunión.

En dicha asamblea se tratará como punto principal, la designación de una comisión que se encargará de los trabajos tendientes a la realización de [illegible], debiendo ella entrar en acción a todo el país.

Ultimas Noticias

Derby (Norte América) junio 27—El capitán Kinsford Smith, reanudó hoy su vuelo hacia Inglaterra, que iniciara en Sydney el miércoles ppdo. La próxima etapa del "Southern Cross" será Singapore.

Buenos Aires, junio 27 — Hoy fueron firmadas por el presidente de la Nación las planillas de sueldos de varias reparticiones del Interior.

Salió para Alto Verde un sumariante de la jefatura de Policía a fin de levantar sumario en un hecho de sangre allí ocurrido. Los actores fueron Gregorio Romero y Juan Ceballos. Este último resultó herido. El heridor está detenido.

Los Angeles, junio 27 — A consecuencia de un accidente de automóvil resultó gravemente herida la estrella cinematográfica Bessie Love.

Bratislavia (Checoeslovaquia), junio 27 — El rey de Albania Zogú I se halla afectado de una grave enfermedad que le impide hablar. Se han solicitado los servicios de un famoso especialista italiano que reside en Roma, para que examine al soberano.

El sereno del Colegio Industrial encontró en calles 1º de Mayo y Junín, 93 paquetes de cigarros. Los depositó en la comisaría 3ª.

Gardone, junio 27 — Dentro de la gravedad de su estado, experimentó una leve mejoría el famoso poeta y escritor italiano, Gabriel D'Annunzzio.

Buenos Aires, julio 27 — Sin causas justificadas la Tesorería General de la Nación ha dispuesto que se impida entrar en oficinas de esa repartición a los periodistas que van en procura de informaciones.

Buenos Aires, junio 27 — Llegó hoy el trasatlántico "Giulio Cesare" a cuyo bordo regresó el embajador de los Estados Unidos en la Argentina, Mr. Robert Wood Bliss.

Reikjavik, junio 27 — Los aviadores suecos Ahrenberg y Flöden que esta mañana reanudaron su raid con destino a N. York han regresado esta tarde al punto de partida.

Dichos pilotos iniciaron su raid en Estocolmo el 9 del corriente, pero debido a un desperfecto en el avión debieron permanecer en Skaptoras, hasta la fecha.

Mañana harán otra tentativa.

Buenos Aires, junio 27 — Se efectuó hoy en la cancillería la recepción diplomática semanal que fué postergada ayer.

Concurrieron al acto, los embajadores de España, Méjico y Perú y los ministros plenipotenciarios de Bolivia, Suecia, Cuba y Dinamarca.

San Juan, junio 27 — Fué detenido hoy por orden del juez del crimen, el escribano Alberto Muriel Baca, a quien se acusa de falsificación y adulteración de documentos públicos.

Buenos Aires, junio 27 — Con el ceremonial de protocolo, presentó hoy sus credenciales al presidente de la República, el nuevo ministro del Paraguay, doctor Vicente Rivarola.

Buenos Aires, junio 27 — Hoy a las 15.30 horas zarpó con destino a Nueva York, el vapor norteamericano "Western World" conduciendo 2.500.000 pesos oro para aquella plaza.

Buenos Aires, junio 27 — La delegación de legisladores cordobeses volvió a entrevistarse hoy, con el ministro del Interior, con motivo del pleito que mantienen en la Cámara de aquella provincia.

Se guarda reserva sobre lo conversado.

En boulevard Gálvez y Alvear el automóvil chapa 1647 que dirigía Carlos Roberto Paf, a fin de evitar arrollar a un menor, chocó con el auto 1940 que guiaba Antonio Crespo. Hubo desperfectos de gran importancia.

Buenos Aires, junio 27 — Una delegación presidida por el diputado Ciro Gutiérrez, concurrió esta tarde al ministerio del Interior solicitando se realicen las obras públicas en San Juan, que tienen fondos asignados en el presupuesto.

Buenos Aires, junio 27 — Los Bancos Italiano y Popular Argentino, retiraron de la Caja de Conversión pesos oro 999.534 y 999.996 a los efectos de suspender su encaje hasta que se presenten circunstancias favorables para exportar.

Buenos Aires, junio 27 — En el ministerio de Marina se informó que la fragata Sarmiento navega hacia Balboa en el Canal de Panamá.

Buenos Aires, junio 27 — Procedente de Rosario entró hoy en el puerto nuevo el crucero británico "Durban" que representará a la armada de su país en las fiestas patrias del 9 de julio.

DE AYER A HOY

EL PREFECTO NORI, FAMOSO por su brillante campaña contra la maffia, se ha retirado del cargo que tanto renombre le diera durante los últimos cuatro años, en virtud de haber llegado al límite de la edad fijada por las leyes italianas.

En toda Italia se lamenta el retiro de Nori, y el mismo Mussolini ha expresado su pesar. Pero la ley fija la edad de su retiro; y el Duce, que hace lo que le da en gana cuando le conviene, se muestra respetuoso de ella.

ALGUNAS AGENCIAS INFORMAtivas reputadas serias, por un lado, y Primo de Rivera, por otro, se han dado a la tarea de transmitir falsas informaciones relativas a la suerte corrida por el comandante Franco y sus compañeros de empresa. (Ya podríamos decir de infortunio).

El afán de aparentar importancia, dándose por bien informados, les lleva a engañar al mundo con imaginarias noticias.

¿Cuándo recibirán el merecido castigo estos "sábelotodo"?

PAULINA PARKER, LA FLAMANte esposa del piloto Assolant, cuyo matrimonio se efectuó en Estados Unidos antes de que el "Pájaro Amarillo" emprendiera el vuelo hacia Francia, ha llegado a El Havre, a bordo del vapor Yle de France.

Assolant, que le esperaba en el puerto, subió a cubierta, tan pronto como atracó el vapor, para unirse a su consorte.

La escena es de imaginársela. Lo que nadie podrá explicarse es la felicidad de esos esposos, que, para entenderse, necesitan de los buenos oficios de Lotti (el piloto compañero de Assolant) que hace las veces de intérprete.

SANDINO, EL DEFENSOR DE LA independencia y soberanía de Nicaragua, se halla en Veracruz, ciudad mejicana. Luego de permanecer allí durante breves días, seguirá viaje hacia Méjico, donde—según el cable—fijará su residencia.

¿Abandonará definitivamente, el héroe nicaragüense, la empresa titánica, casi "descabellada", de luchar contra Estados Unidos?

SIGFRIDO BLASCO IBAÑEZ, EL hijo del famoso novelista del mismo apellido, ha sido designado director del diario "El Pueblo", órgano del partido republicano de Valencia.

¿Será honrado por Primo de Rivera, como su padre, con una orden de destierro?

DEBE CONFIRMARSE EL AUTO DE PRISION

LIRUSSO, PRINAZ Y BONINO DEBEN COMPARTIR LA SUERTE CORRIDA POR SU JEFE, GABRIEL FAURE

Otro "negocio" en el que ha estado envuelto el pundonoroso Dr. Lorenzo Novero, — (según alguien opina) — 240 hectáreas de tierra en San Martín de las Escobas, están en poder de Faure, Camussi y Novero las que pertenecieron al señor Pivetta, declarado incapaz

El juez de instrucción, doctor Vallejo, sigue trabajando con toda actividad en el sumario que se levanta contra la gavilla que se ha enriquecido con la estafa y con el despojo. Nos referimos a los que se han quedado con la fortuna de la Sucesión de don Antonio Dall'Armellina, hecho delictuoso que ha dado a conocer en forma exacta, como operaban Gabriel Faure, Juan Camussi, Manuel Bertone y demás cómplices.

Esa gavilla ya está rodeada de una triste fama. Todos saben lo que en verdad era la casa Faure y los poderosos medios que siempre contó para escapar al castigo, para seguir las actividades delictuosas. Bueno es repetir que mucho de su poder radicó en su dinero, en sus millones. Cualquier obstáculo lo allanaba la banda fácilmente.

Los tiempos han cambiado. Ya lo tenemos dicho, no podrá ni uno solo, a pesar de todas las maniobras, escapar al castigo a que cada uno se ha hecho acreedor. Y debemos decir que mientras más avanza la investigación, surgen más pruebas de los delitos denunciados valientemente por el doctor Miguel Angel Celló, en nombre de la Sucesión Dall'Armellina. Lo decimos porque de buena fuente nos enteramos de que no puede ser más comprometedora la situación de cada uno de los procesados. Y debemos agregar que apenas se presente el informe de los contadores deberá ser detenido el socio de Faure, Juan Camussi. Eso sucederá pese a todas las versiones que se vienen haciendo circular para engañar a la opinión pública, cosa que no logran los que se han propuesto defender a la banda de estafadores. Poco más y hemos de ver que todo lo que decimos se confirma en todas sus partes.

Repetimos: la justicia debe hacerse y se hará.

La libertad del fuerte comerciante de Rigby, Juan Camussi, durará poco. Ya veremos como no sólo cae Camussi sino otros de los que se prestaron a auxiliar a los procesados en la consumida estafa a la Sucesión Dall'Armellina, hecho que no quedará en la impunidad.

La apelación del auto que deniega la libertad de los procesados.

La sala de 1er. turno del Superior Tribunal de Justicia está estudiando todos los antecedentes que se relacionan con la apelación deducida contra el auto de prisión dictado por el juez de instrucción, doctor Miguel Vallejo, que denegó la libertad de los cómplices de Faure y de Camussi: José Lirusso, Esteban Bonino y León Prinaz. El doctor Miguel Angel Celló, a las 11 horas de la mañana de ayer, presentó el escrito en que sostiene que debe confirmarse en todas sus partes el auto apelado. Hace el doctor Celló, una reseña de todas las actividades delictuosas en que han intervenido Lirusso, Prinaz y Bonino. Ellos operaron por cuenta y riesgo de Juan Camussi y de Gabriel Faure, conociendo bien lo que hacían. Se prestaron a todo. ¿Acaso no conocían que cometían delitos? Sí. Se sabe que fueron a solicitarle consejos al doctor Lorenzo Novero y éste les dijo que hicieran todo lo que dispusieran Faure y Camussi. Por eso están hoy en la cárcel, Bonino, Prinaz y Lirusso.

La culpa la tienen Gabriel Faure, Juan Camussi, Novero y otros. Y justo es que se confirme el auto de prisión apelado en todas sus partes. Ya lo hemos dicho en esta cuestión, en la estafa a la Sucesión Dall'Armellina, nadie, pese a todas las maniobras, podrá escapar al castigo.

¿Quién es el doctor Novero?

Los cargos que hemos formulado contra el doctor Lorenzo Novero, médico de San Carlos Centro, no han sido levantados. Eso no es posible. La débil voz del defensor del doctor Novero, de un defensor pagado no tiene valor alguno.

El pueblo se ha hecho en este "affaire" su composición de lugar. Nosotros defendemos la causa buena. Combatimos a los pillos. No hemos dicho todo lo que sabemos del doctor Novero. No. Podemos decir que recién comenzamos. ¿Qué quién es el doctor Novero? Haremos nuevas revelaciones.

Pronto se vá a presentar ante la justicia de instrucción una querella criminal. Y entre la gavilla acusada deberá caer el doctor Lorenzo Novero. ¿Por qué? Hace años existía en San Martín de las Escobas una familia Pivetta. Un día fueron Faure y Camussi y planearon despojarla de sus bienes.

Pero, necesitaban un médico. Faure había trabajado ya con el doctor Lorenzo Novero y le dijo a Camussi que lo ocuparía otra vez. Fué a verlo. Se planeó el delito prestándose a todo el doctor Novero previa una buena recompensa si el negocio salía bien.

Había que hacer pasar por incapaz al señor Pivetta y lo demás era cosa fácil. Era en aquellos tiempos en que la casa Faure era poderosa, en aquellos buenos tiempos en que la suerte le sonreía. Y el doctor Lorenzo Novero aceptó complicarse en el delito y mediante su auxilio se hizo pasar al señor Pivetta por incapaz.

El monto del despojo.

Declarado incapaz o haciéndolo pasar por tal, la gavilla de Faure, la misma que estafó a la sucesión Dall'Armellina, fallecido Pivetta se quedó con todo. Nada menos que con 240 hectáreas de tierra en San Martín de las Escobas, bienes que se repartió la gavilla afirmándose que hasta ahora tienen bienes en su poder Juan Camussi y el doctor Lorenzo Novero. Pero todo no lo hemos dicho todavía. Con el solo objeto de que se castigue a los que se enriquecieron al margen de la ley, hemos de continuar.

El fallo del tribunal.

De un momento para otro la sala de 1er. turno deberá pronunciarse en la apelación de que ya hemos hablado. Se esperaba anoche pero se nos informó que no estaba lista todavía.

Ya hemos dicho que nadie escapará al castigo por la estafa a la sucesión Dall'Armellina. Debemos hacer constar que en los departamentos Las Colonias y San Jerónimo se sigue con interés todo lo que se refiere a este ruidoso asunto.

No hay novedades.—

No hay ninguna novedad en lo que respecta al paradero del prófugo Manuel Bertone. Sigue bien oculto. Se nos ha dicho que se intensifican las medidas para dar con él.

CUATRO HEREDEROS TIENE LA Sra. JOSEFA ALDAO DE NAVIA, SEGUN LAS ULTIMAS INFORMACIONES

Se asegura que la señorita Josefa Aldao es legítima heredera. – La situación de Domingo Martínez quedará aclarada en breve.–Otras informaciones

Han continuado durante el día de ayer los comentarios relacionados con el asunto del juicio sucesorio de doña Josefa Aldao de Navia, hecho que está levantando la expectativa pública. Se desea saber la verdad de lo que hay en esto. Ya hemos dicho que el juez de instrucción, doctor Domingo Mota, interviene por si "existe delito". Hemos adelantado que se procedió a efectuar la apertura de los bultos que había lacrado la División de Investigaciones al secuestrarlos en poder del detenido Domingo Martínez.

Bien. La justicia, como lo adelantamos en la edición anterior, se incautó de todos los bienes especialmente de los documentos, porque los hay, y muy valiosos. Se ha hablado de que están en juego influencias poderosas para evitar que este "affaire" se conozca tal cual es.

Hemos tratado de averiguar y de nuestras averiguaciones no hemos logrado constatar lo que se habla. Se nos ha dicho que en este asunto brillará la verdad. Se nos ha afirmado que no habrá la nota escandalosa. El doctor Ramón López Domínguez, abogado que todos conocen en Santa Fe como letrado recto, hará un juicio público, a la vista de todos. Y por eso brillará ampliamente la verdad. Ella debe triunfar sobre todo. La señorita Josefa Aldao, se nos ha afirmado, es legítima heredera. Ella al proceder en la forma que lo hizo ordenando al detenido Domingo Martínez que sacara los siete u ocho bultos, lo hizo dominada por el miedo. Creía que la iban a despojar de todo. En la declaración que ha prestado la señorita Aldao manifestó lo siguiente: "Quise poner en salvo esas cosas, esos documentos para que manos extrañas no manosearan las cosas íntimas de la causante y mías". Después de todo lo que hemos averiguado, afirmamos bien alto que en este "affaire" ha de brillar la verdad, ha de triunfar la causa justa.

¿Se había perdido u ocultado una valija?

Nosotros estuvimos presentes cuando en el local de la comisaría sección 1.a, el juez, doctor Mota, acompañado de su secretario, señor Christensen, procedieron a la apertura de los bultos secuestrados en poder de Domingo Martínez en las circunstancias ya conocidas. Había allí siete bultos. Después se dijo que los bultos debían ser ocho, que faltaba una valija, la que había desaparecido en forma misteriosa. No quisimos hacernos eco para no caer en error al informar. Lo hacemos hoy formulando el interrogante: ¿Eran siete o eran ocho los bultos? Ni la misma interesada, señorita Aldao lo sabe con exactitud. En el estado febriciente, en la emoción en que se encontraba, no lo recuerda bien. De las averiguaciones que hasta anoche, a última hora, hemos realizado no lo hemos establecido exactamente. Pero, damos una novedad. La valija, según nos afirman, que se decía había desaparecido en forma misteriosa, había quedado en el domicilio de la extinta, calle San Martín 1610, donde ha sido encontrada. De ser así, no faltará ya nada y pronto se sabrá la situación en que queda Domingo Martínez.

Este era hombre de toda la confianza de la extinta doña Josefa Aldao de Navia; y se nos dice que es incapaz de un delito. El llevó los bultos por orden de la señorita Josefa Aldao. Y ésta ha declarado y lo dice a todo el que quiere oirla, que lo hizo así para evitar que manos extrañas manosearan las cosas íntimas de la extinta Josefa Aldao de Navia y de ella.

Son cuatro los herederos.

Estamos en condiciones de afirmar que los herederos de doña Josefa Aldao de Navia son cuatro. Ellos probarán ampliamente que

(Continúa en la página 8)

Proyecto tendiente a equilibrar las finanzas municipales

CONTEMPLANDO LA FORMA DE AMORTIZAR LA DEUDA CREADA A LA MUNICIPALIDAD POR LAS OBRAS DE PAVIMENTACION

En nuestro número de ayer adelantamos la noticia de que el D. Ejecutivo Municipal había convocado a sesiones extraordinarias par ael mes próximo al Concejo Deliberante a fin de considerar diversos asuntos que requieren urgente tratamiento.

Entre los mismos figura el referente al pago de la deuda extraordinaria creada a la comuna por las obras de pavimentación ejecutadas en los últimos cinco años, respecto de lo cual el D. E. ha formulado el proyecto que conjuntamente con sus fundamentos damos a conocer en seguida:

El Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Santa Fe, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°...

Art. 1°. — El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad procederá a efectuar el servicio de intereses de las deudas por obras de pavimentación autorizadas por ordenanzas contratos y de la asumida en virtud de la Ordenanza 2504, al tipo de 7 o|o de interés anual, tomando como base los saldos establecidos y que se establezcan por liquidaciones debidamente visadas por la Contaduría Municipal. Este gasto se imputará a las partidas, ítem 54 y 54 bis, inc. 32 del Presupuesto General del Ejercicio actual.

Art. 2°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para convenir con los empresarios de pavimentación la amortización de sus créditos por obras autorizadas por las ordenanzas contratos y en virtud de la Ordenanza 2504, bajo las condiciones siguientes: a) La amortización total de la deuda se efectuará en ocho años, en diez y seis cuotas semestrales sucesivas, debiendo abonarse la primer cuota el 30 de junio de 1930, con más los intereses de la deuda al tipo del 7 o|o anual estipulado en las Ordenanzas contratos; b) Se entregarán una o varias letras a la par, según lo soliciten los acreedores, en las que se expresará la forma de amortización e intereses convenidos; c) La Municipalidad se reservará el derecho, por cláusula expresa, de efectuar amortizaciones extraordinarias cuando y por la cantidad que estime conveniente en cada caso; d) Las letras podrán llevar la garantía de la provincia a cuyo efecto queda autorizado el D. Ejecutivo para realizar las gestiones pertinentes.

Art. 3°. — Los intereses y honorarios que resulten de los expedientes en trámite judicial, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza 2504, y respecto de los cuales debe recaer pronunciamiento judicial de última instancia en cada caso, no estarán comprendidos en la liquidación de saldos y solo se procederá a liquidarlos en cada caso una vez definitivamente establecidos.

Art. 4°. — Los particulares que decidan acogerse a los beneficios de las disposiciones de la Ordenanza 2504, deberán expresarlo por escrito a la Intendencia Municipal. Si de los informes de Receptoría y Contaduría resultare que el recurrente es deudor de la Municipalidad, por impuestos, servicios o multas, correspondiente a ejercicios anteriores al de 1928 se compensarán los créditos hasta la concurrencia de la menor cantidad; si no estuviere en estas condiciones, será pagado su crédito con los intereses al tipo del 7 o|o anual, en ocho anualidades sucesivas, a contar desde el 1° de enero de 1930, pudiendo compensarse la cuota anual de amortización e intereses con lo que el particular adeuda a la Municipalidad por impuesto, tasa o multa.

No podrán compensarse los créditos de particulares con impuestos, tasas o multas que en virtud de contratos, ordenanzas o leyes de la Provincia, estén afectados especialmente al pago de obligaciones de la Municipalidad.

Art. 5°. — Durante el ejercicio no podrá imputarse otro gasto a las partidas, ítems 54 y 54 bis, inc. 32, cap. 2, de la Ordenanza General de Presupuesto, que el autorizado por el artículo 1° de la presente Ordenanza. La partida ítem 67 inc. 40 cap. 2, del Presupuesto General, queda suprimida y la partida ítem 58, inc. 34, cap. 2 de la misma Ordenanza queda reducida a $ 100.000.

Art. 6°. — El costo de las obras de pavimentación autorizadas por las Ordenanzas 2311 y 2633 se amortizará en la forma convenida en los respectivos contratos.

Art. 7°. — Comuníquese.

Al Honorable Concejo Deliberante Municipal de la Municipalidad de Santa Fe:

Honorable Concejo:

Tengo el agrado de someter a la consideración de V. H. el adjunto proyecto que, en opinión de este D. Ejecutivo, consulta la posible y adecuada forma de amortizar la deuda extraordinaria creada por la ejecución de las obras de pavimentación, autorizadas por las Ordenanzas números 2329, 2148 2196, 2408, 1926, 2178, 2193, 3063, 2253 3159 y, especialmente, por la Ordenanza 2504 en virtud de cuya sanción la Municipalidad asumió la carga de pagar parte del precio de los pavimentos construídos en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de su promulgación — 21 de marzo de 1928.

Esta iniciativa, complementada con los proyectos de reformas a las Ordenanzas 2321 y 2494 — ha debido ajustarse, necesariamente a las convenciones contractuales y a las disposiciones de V. H. contemplando a la vez las exigencias impostergables de los servicios públicos, expuestos a sufrir graves perturbaciones como consecuencia de la embarazosa situación que se le ha creado a la Municipalidad frente al desequilibrio inminente del presupuesto.

La deuda comunal con las empresas de pavimentación, es la siguiente:

Por las obras construídas frente a sus propiedades y por la participación que, según las ordenanzas contratos, tomó a su cargo en algunos casos, pesos m|n. 888.172.40, con intereses liquidados al 31 de diciembre de 1928.

Por los descuentos hechos directamente por las empresas a los particulares, de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 2504, pesos m|n. 1.604.280.52, con intereses liquidados al 31 de diciembre de 1928.

Como las obras autorizadas por las Ordenanzas 2311 y 2633 — pavimentación de la Avenida de los Siete Jefes y otras calles — están próximas a terminarse, debe calcularse su precio aproximado de $ m|n. 630.000.

Además, la Municipalidad debe reintegrar a los particulares de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 2504 la suma de $ 1.418.101.76.

Por consiguiente, la deuda total de pavimentación asciende a pesos m|n. 4.540.555.68, sin computarse los intereses por el año en curso. De esta cantidad corresponden $ m|n. 3.022.363.63 como aporte de la Municipalidad por disposición de la Ordenanza 2504, comprendidos los intereses al 31 de diciembre de 1928.

El precio de las obras autorizadas por las Ordenanzas 2311 y 2633, pesos m|n. 630.000 debe amortizarse, de acuerdo a las ordenanzas-contratos, pagándose el 10 o|o al contado y el saldo en veinte cuotas semestrales sucesivas con interés anual del 7 o|o.

El resto de la deuda o sea pesos m|n. 3.910.555.68 debe amortizarse, de acuerdo a las ordenanzas-contratos, en doce cuotas semestrales sucesivas con interés del 7 o|o anual.

Vale decir, H. Concejo, que la amortización de la deuda total de pavimentación en los plazos y tipos de intereses establecidos en los respectivos contratos, exigirá un desembolso en el primer año, de $ 1.072.665.35.

A presencia de estos hechos y cifras que resultan de las liquidaciones visadas por Contaduría General y que remito para mejor ilustración de V. H., el suscripto ha experimentado la necesidad de formularse las siguientes interrogaciones que recomiendo a la atención de ese H. Concejo:

a) Obliga legalmente a la Municipalidad la sanción de la Ordenanza 2504 por la cual asume la obligación de pagar $ m|n. 3.022.363.28, tenida presente la limitación establecida por el inc. 15 del art. 37 de la ley 2147 Orgánica de las Municipalidades?

b) Es conveniente para el prestigio del crédito de la Municipalidad alegar la invalidez de la Ordenanza 2504?

c) Si se conviene en que es necesario cumplir las obligaciones asumidas en virtud de las Ordenanzas 2504, etc., cómo y con qué recursos se hará la amortización de la deuda?

El texto claro y preciso de las disposiciones legales y constitucionales aplicables al caso autoriza, a mi entender, para contestar afirmativamente la primera interrogación.

Con efecto:

El art. 37 de la ley 2147, entre las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante, en el inc. 15 prescribe, textualmente: "Autorizar al Intendente para celebrar contratos sobre empréstitos de dinero, basados en el crédito de la Municipalidad u otros de utilidad pública y de carácter municipal, de acuerdo con lo establecido en el art. 131, inc. 12 de la Constitución de la Provincia. El art. 131 de la Constitución de la Provincia en su inc. 12 establece: "Pueden celebrar contratos y enagenar en pública licitación sus bienes y rentas, pero en ningún caso, la enagenación de las rentas podrá hacerse por más de un año, ni podrán contraer empréstitos dentro o fuera de la República, como tampoco acordar concesiones para explotar servicios públicos con privilegios, sin autorización especial de las Cámaras Legislativas. Los empréstitos deberán autorizarse por las dos terceras partes de los votos de la totalidad de los miembros electos del respectivo Concejo Deliberante o igual número de votos de los miembros presentes en sesión de ambas Cámaras y con sujeción a las condiciones fijadas por el inc. 10 del art. 60". Este inciso, transcripto, dice: "Autorizar al Poder Ejecutivo para celebrar contratos sobre empréstitos de dinero, basados en el Crédito de la Provincia, u otros de utilidad pública y de carácter provincial. Cuando versare sobre empréstitos o emisión de fondos públicos, la autorización deberá ser acordada con dos tercios de votos de los miembros presentes de cada Cámara y, bajo pena de nulidad, en ningún caso el servicio de la totalidad de las deudas autorizadas o que hubieren de autorizarse, podrá comprometer más de la cuarta parte de la renta provincial".

Está, pues, constitucionalmente limitada la capacidad de las Municipalidades para comprometer sus rentas, a tal punto que bajo pena de nulidad, ni con la autorización de ambas Cámaras Legislativas, el servicio de la totalidad de las deudas autorizadas o que hubieren de autorizarse podrá comprometer más de la cuarta parte de las rentas.

La renta municipal en el ejercicio de 1927, ascendió a $ m|n. 3.594.871.08, cantidad que debe tomarse como base para establecer la cuarta parte afectable a la fecha de la sanción de la Ordenanza 2504 — 20 de marzo de 1928 — tanto más, cuanto que, para el ejercicio de 1928, rigió la misma Ordenanza General de Impuestos de 1927. Esta cuarta parte ascendía a pesos m|n. 898.717.77 de la cual habíase afectado al servicio de empréstitos autorizados pesos m|n. 770.468.22, quedando un margen disponible, susceptible de ser afectado al servicio de otra deuda, de pesos m|n. 128.249.55, al año; lo que demuestra que si la forma de la obligación asumida en virtud de la Ordenanza 2504 se considera como un verdadero empréstito, la resolución del H. Concejo, a que me vengo refiriendo, constituiría una extralimitación de facultades que no puede obligar a la Municipalidad.

Pero, antes de tomar una resolución tan grave, encaminada a originar múltiples conflictos de intereses con peligro de comprometer seriamente los de la misma Municipalidad, es necesario examinar los hechos y pesar las razones que motivaron esta sanción que yo considero fué precipitada.

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia dictó sentencia en el juicio ejecutivo seguido por la Soc. Anón. Dyckerhoff y Widman contra la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, por cobro del precio de obras de pavimentación — declarando que la ley de pavimentación de fecha 9 de enero de 1897 y la ordenanza municipal 2149 de la manera que habían sido aplicadas — haciendo recaer el pago de las obras de pavimentación sobre los propietarios — eran inconciliables con los artículos 16 y 17 de la Constitución Nacional y con los arts. 18 y 13, inc. 19 de la Constitución de la Provincia.

A este fallo, que lleva fecha 16 de diciembre de 1927, siguieron otras resoluciones judiciales en igual sentido y bastaron, aparentemente, para decidir a los poderes municipales en la forma que ilustran las disposiciones de la ordenanza 2504. He dicho, Honorable Concejo, que aquel fué un motivo aparente de la resolución, puesto que no es admisible pensar que se considerara jurisprudencia la doctrina del primer fallo del Superior Tribunal; tanto menos, cuanto que si bien es verdad que la aplicación de la ordenanza y ley a que hace referencia el fallo resultaba irritante en algunos casos, también lo es, que en la mayoría de ellos, el beneficio recibido con la obra pública era inmensamente mayor que la contribución exigida. Es este un hecho notorio y basta para demostrarlo acabadamente, con apelar a la estadística de los últimos 5 años, la que marca un índice de valorización creciente de la propiedad urbana.

Hubiera resultado más práctico y equitativo resarcir a los particulares en los casos, de excepción, en que apareciera quebrantado el principio básico de la contribución por mejoras, establecido en el art. 1° de la ley 2127 al declarar obligatorio el pago de las obras de pavimentación siempre que la contribución exigida, para costearlas, no exceda substancialmente al beneficio patrimonial particularmente recibido por el propietario.

Creo que no se atribuirá a suspicacia mía el público convencimiento de que no era ajeno a los motivos de la sanción de la ordenanza 2504, el propósito de crearle mayores dificultades a la nueva administración; como si no fueran bastantes a originarlas las obligaciones emergentes de los dos empréstitos sucesivamente colocados en forma tan desastrosa como improductiva su inversión.

Pero, la realidad demuestra que el tiempo transcurrido ha modificado la situación original; la ordenanza 2504 ha tenido principio de ejecución en lo que respecta a las empresas, las cuales han efectuado descuentos a los particulares que ascienden en total a pesos m|n. 1.604.280.52 con intereses liquidados al 31 de diciembre de 1928 y V. H. sancionó con posterioridad la ordenanza 2597 en la que se modifica el art. 2° de aquella prorrogándose el plazo para "procurar los recursos y financiar el pago de la parte que le corresponde a la Municipalidad".

Existe, entonces, una ratificación de propósitos y militan razones de orden económico, y hasta moral, que aconsejan mantener este temperamento que contribuirá a afianzar el prestigio del crédito de la Municipalidad; esto con tanta mayor conveniencia pública cuanto mayor es la seguridad en la reproductividad creciente del impuesto o tasa que haya de crearse o aumentarse para hacer el servicio regular de amortización de la deuda, dada la utilidad palpable de la obra realizada.

Por otr parte, la doctrina jurisprudencial corriente debe prevenirnos sobre la probabilidad de que, sea cuales fueren los resultados de las controversias que se originarían con el desconocimiento de la validez de la ordenanza 2504, en definitiva recaiga sobre la Municipalidad la obligación de pagar el costo de la obra útil, a mérito de ese principio de justicia que establece que nadie tiene derecho a enriquecerse sin causa legal en perjuicio de otro.

Las que preceden son razones suficientes a determinarme por la solución equitativa del conflicto a cuyo fin responden los proyectos adjuntos.

Tengo el deber de hablar con toda claridad a V. H., frente a este difícil problema de las finanzas públicas y no extrañará si en este momento apelo al común compromiso contraído con el pueblo, llamando vuestra atención sobre la necesidad perentoria e ineludible de evitar tanto como sea posible el seguro déficit.

Si la Municipalidad ha de cumplir la obligación asumida en virtud de la ordenanza 2504 y por los contra a que he hecho referencia en el curso de este informe, es menester:

1. — Proceder al equilibrio de los gastos con los recursos del actual ejercicio, obrando con serenidad y firmeza, reduciendo y suprimiendo los que no sean estrictamente necesarios y dedicando los recursos extraordinarios a satisfacer las necesidades más apremiantes de la administración.

2. — Preparar un presupuesto real para el ejercicio de 1930 partiendo de esta base: no debe autorizarse un aumento o un gasto en general si no lo exige la regular prestación de los servicios públicos indispensables; no deben autorizarse gastos por ordenanzas especiales si ellas no crean el propio recurso, salvo el caso de una necesidad que ordinariamente no haya podido preverse y que constituya una exigencia impostergable. Para equilibrar el gasto que exigirá la amortización de la deuda por obras de pavimentación deberán crearse nuevas fuentes de recursos y aumentarse algunos impuestos o tasas que no pesen demasiado gravosamente sobre el contribuyente.

Considero oportuno dar algunas cifras que ilustran, aunque someramente, respecto a la marcha del actual ejercicio.

Los gastos autorizados por la ordenanza general del presupuesto, ascienden a $ m|n. 5.022.551.84 debiendo agregarse los restos pasivos del ejercicio anterior — letras a pagar pesos m|n. 157.920.12, saldo a favor de la Caja de Jubilaciones pesos m|n. 149.493.53 — expedientes liquidados 77.204.40 pesos m|n., expedientes en tramitación pesos m|n. 112.691.41, que ascienden en total a $ m|n. 496.409.46.

Si agregamos, con la experiencia de ejercicios anteriores y la de los cinco primeros meses del actual, que las partidas de gastos de los incisos 22, ítems 10 y 41; inc. 23 ítem 43, inc. 25 ítem 46, inc. 32 ítem 57 y 57 bis; inc. 35 ítem 65; inc. 44 ítem 72, que fueron calculadas tal cual están ahora para el ejercicio de 1927, habrán necesidad de ser reforzadas con un total aproximado de $ m|n. 300.000, llegamos a la conclusión de que los gastos del actual ejercicio ascenderán, aproximadamente, a $ m|n. 5.819.961.30 sino se autorizan las reducciones y supresiones que propongo.

Para solventar estos gastos la Municipalidad contará con recursos que ascenderán, aproximadamente a pesos m|n. 5.200.000, si se mantiene como es de esperar, en igual proporción que hasta la fecha el aumento de la recaudación general. Esto acusa un déficit económico de $ m|n. 619.961.30. Como en el actual ejercicio solo se han incluído las cuatro partidas de los ítems 54 y 54 bis para el servicio de la deuda de pavimentación, las cuales partidas ascienden a $ m|n. 470.000, tenemos la evidencia matemática de la imposibilidad de efectuar en el actual ejercicio el servicio de la amortización de la deuda de pavimentación y sus intereses en la forma estipulada en las respectivas ordenanzas-contratos, para lo cual, como lo dejo dicho, se necesitaría en el primer año un desembolso de pesos m|n. 1.072.665.35.

Si no es posible hacer ambos servicios de la deuda — amortización e intereses — en el presente año, creo que podrá efectuarse el servicio de intereses y equilibrarse el presupuesto, procediendo en la forma siguiente:

Partiendo de los saldos establecidos al 31 de diciembre de 1928, en las liquidaciones visadas por Contaduría, el servicio de intereses al tipo del 7 o|o anual demandará un desembolso de pesos m|n. 300.000 que podrá imputarse a las partidas 54 y 54 bis del inciso 32 quedando un remanente de éstas de pesos m|n. 170.000. La partida del ítem 67 inc. 40, aporte de la Municipalidad al Banco Municipal pesos m|n. 120.000, pueda suprimirse por que el Banco está en condiciones de hacer el servicio de su deuda con sus propios beneficios merced a una administración eficiente; la partida del inc. 43 ítem 58 que destina $ m|n. 150.000 para la construcción y conservación de jardines, ornamentación de avenidas, etc., etc., puede reducirse a $ m|n. 100.000 sin que se resientan las obras.

Mediantes estas reducciones y supresión habremos rebajado el déficit probable a $ m|n. 279.961.30, diferencia que puede equilibrarse fácilmente con los aportes que en virtud de las reformas que propongo a las ordenanzas 2321 y 2494 ingresarán a renta general a condición de que para los gastos que se autoricen por ordenanzas especiales se den recursos propios.

Conseguido el equilibrio de los gastos con los recursos del actual ejercicio, entraríamos al de 1930 con una deuda por obr sade pavimentación de $ 4.540.555.68 que podría amortizarse en la forma siguiente:

Las obras autorizadas por las ordenanzas 2311 y 2633 cuyo costo hemos calculado aproximadamente en 630.000 pesos se amortizarán totalmente en la forma convenida en los respectivos contratos: el 10 o|o al contado y el saldo en veinte cuotas semestrales sucesivas con el interés del 7 o|o anual; lo que exigirá un servicio en el primer año de $ 158.293.

La deuda asumida en virtud de la ordenanza 2504 y las autorizadas por las otras ordenanzas citadas y que asciende a $ 3.910.555.68 podrá amortizarse totalmente en ocho años a contar desde el 1° de enero de 1930 en diez y seis cuotas semestrales con el interés estipulado del 7 o|o al año. El servicio de amortización e intereses exigirá $ 754.004.

Por consiguiente, aceptándose la forma de amortización que propongo se necesitará en total para efectuar los servicios correspondientes al ejercicio de 1930, $ m|n. 912.397.

Se entregarán pagarés o letras a la par, una o varias según lo soliciten los empresarios, en las que se expresará la forma de amortización convenida y el derecho que se reserva la Municipalidad de efectuar amortizaciones extraordinarias.

El presupuesto verdadero, ajustado a las necesidades de la población para el ejercicio de 1930 no excederá de pesos 5.700.000 comprendida la partida de pesos 912.397, paar el servicio de la deuda de pavimentación. Estos gastos se equilibrarán con los recursos ordinarios y extraordinarios.

Los que ingresarán a renta general mediante la reforma de las ordenanzas 2321 y 2494 ascenderán aproximadamente a pesos 400.000 al año y se obtienen mediante el retiro del aporte al fondo de reserva de la Caja de Sanidad y Beneficencia — inc. d) art. 12, ordenanza 2494 — por no ser necesario dado que lo existente basta, desde que está demostrado por la experiencia que la colocación de certificados produce beneficios regularmente; reduciéndose el aporte que recibe el Hogar Propio Municipal, inc. c) art. 12 de la ordenanza 2494 — institución ésta cuyo régimen se reforma aproximándolo al de su primitiva carta orgánica, creándose la sección "Seguros" a fin de que al fallecimiento del empleado deudor del préstamo quede cancelado éste en beneficio de sus herederos.

Comprendo, H. Concejo, que la procedencia de los fondos que se obtienen con los beneficios de la Caja de Sanidad y Beneficencia tiene su más apropiada aplicación en la satisfacción de servicios de beneficencia y sanidad; pero es necesario sacrificar nuestras convicciones y escrúpulos personales al respecto para salvar satisfactoriamente este trance difícil de las finanzas municipales. Nada impedirá que en lo sucesivo se disminuya paulatinamente este aporte a rentas generales, a medida que los nuevos recursos aumenten y que el servicio de la deuda extraordinaria disminuya.

Observará V. H. que, deliberadamente, he omitido referirme a la posibilidad de equilibrar el déficit del presupuesto recurriendo a la consolidación de la deuda mediante contratación de empréstito a largos plazos. Este expediente, además de su onerosa realización, facilita el medio de originar nuevos e innecesarios gastos y sería, talvez, causa de un nuevo déficit, como ha ocurrido con los dos empréstitos colocados durante la administración anterior.

Por esto insisto en que debemos tratar de equilibrar los gastos con los recursos de la administración, reduciendo aquellos hasta llegar al sacrificio si es menester de iniciativas plausibles pero cuya inmediata realización constituiría un obstáculo para alcanzar la finalidad que nos proponemos, en beneficio de la institución que administramos por mandato de la ley, cuyas prescripciones deben cumplirse.

Saludo a V. H. con mi mayor consideración.

El Honorable Concejo Deliberante Municipal de la Capital de Santa Fe, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°. 2504

Art. 1°. — La Municipalidad de Santa Fe, asume la obligación de pagar parte del valor del pavimento construído en estos últimos cinco años, de acuerdo a la siguiente escala: el 15 o|o de la calzada y el 50 o|o de las esquinas sobre las calles 25 de Mayo, San Martín, San Gerónimo, 9 de Julio y Rivadavia y sus transversales desde 3 de Febrero a Boulevard. El 20 o|o de la calzada y el 40 o|o de las esquinas sobre las calles 1° de Mayo, 4 de Enero y Urquiza y sus transversales desde 3 de Febrero a Boulevard. En todos los boulevares el 30 o|o de la calzada más los cordones centrales y la parte de las esquinas existentes entre los canteros. En las demás calles pavimentadas no especificadas anteriormente, el 10 o|o.

Art. 2°. — Declárase que esta parte importa la porción que por sí y por la Empresa de Tranvías debe abonar la Municipalidad, así como la liberación para el propietario del impuesto de conservación que establezcan las Ordenanzas.

Art. 3°. — Para el pago de estas partes la Municipalidad se reserva un término de seis meses a contar desde el 1° de abril del año 1928 dentro del cual reunirá los recursos necesarios.

Art. 4°. — Los vecinos-propietarios sobre los cuales gravitaba el pago total del pavimento, solo deberán pagar la parte proporcional del total de las liquidaciones practicadas de acuerdo a las ordenanzas anteriores, en la proporción ya determinada con más los intereses y en las condiciones de dichas Ordenanzas.

Art. 5°. — En las ejecuciones judiciales pendientes por el total del pavimento o por cuota vencida proporcional a ese total, los ejecutantes harán la reducción correspondiente de acuerdo a esta Ordenanza y los intereses y costas originados en tales juicios serán satisfechos por la Municipalidad.

Art. 6°. — Las Ordenanzas de pavimento dictadas hasta la fecha continuarán en vigencia en cuanto no se opongan a la presente.

Art. 7°. — El D. Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 8°. — Comuníquese.

Sala de Sesiones, marzo 20 de 1928. — N. S. Petrone, vice-presidente; Rómulo J. Pietranera, secretario. Santa Fe, marzo 21 de 1928. — Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. M. — CABAL. — Néstor R. Soto.

Es copia conforme.

La Sociedad Rural Argentina trata de agremiar a los elementos agrarios

La Sociedad Rural Argentina con asiento en Buenos Aires ha promovido un movimiento tendiente a agremiar a los elementos agrarios de nuestro país.

A ese efecto, designó oportunamente una subcomisión de agremiación para que estudie la forma de llevar a feliz término aquel propósito y la que ha puesto de lleno manos a su cometido.

Con ese fin, ha invitado a todas las entidades que tengan vinculación con los agrarios del país para que concurran a la asamblea general que de las mismas se efectuará en Buenos Aires el 6 de julio próximo.

Se trata en esta forma de encarar y resolver convenientemente los importantes problemas que afectan al desenvolvimiento de la economía argentina, abordándolos en sus diversos aspectos.

La predicha subcomisión ha analizado los mismos, llegando a un acuerdo general que se formula en las siguientes conclusiones:

1°. — Invitar a todas las instituciones, sin excepción, que tengan vinculación con los agrarios del país, a una reunión en el local que se fijará oportunamente.

2°. — Si en ella se creyera llegado el momento oportuno para iniciar un movimiento que permitiera la agremiación de dichos agrarios, se designaría una comisión encargada de correr con todos los trámites.

3°. — Esa agremiación se iniciaría designando delegados en cada partido o distritos de las provincias o territorios, a quienes se les encargaría de constituir las asociaciones locales.

4°. — Constituídas éstas, a ellas correspondería visitar a los agrarios de su zona para pedirles que se asociaran en carácter de adherentes a la idea; nada más. No se les requiriría ninguna contribución.

5°. — Cuando este movimiento se hubiera terminado, y se vieran los resultados y el ambiente con que cuenta la idea, habría llegado el momento de ir a la realización de alguna o algunas de las ideas que los agrarios deban desarrollar por sus propios recursos.